

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 447

TEGUCIGALPA: 1º DE JULIO DE 1915

NUMERO 4.468

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 1.576.55—
Se reforma un acuerdo—Se reduce una pensión—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 4.500.00—
Se confirma una sentencia—Se declara sin lugar una solicitud—Se deniega una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Comandante Local—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 170.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 48.37—Se autoriza el gasto de \$ 12.37—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 930.82—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 105.00—Se autoriza el gasto de \$ 52.50—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el gasto de \$ 79.28—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 16.50.

INSTRUCCION PUBLICA—Se restablece el servicio de clases oficiales de las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad Central de la República—Se autoriza el gasto de \$ 90.00 oro—Se nombra un profesor—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 100.00 oro—Se ordena que se haga la impresión de un libro—Se autoriza el gasto de \$ 564.30—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública al Profesor Juan J. Castro—Se autoriza el gasto de \$ 26.88—Se autoriza la erogación de \$ 502.20—Se resuelve de conformidad una solicitud.

OFICINA DE CENTRALIZACION DE CUENTAS.—Estado los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1915.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 1.576.55

Tegucigalpa, 20 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.576.55) mil quinientos setenta y seis pesos cincuenta y cinco centavos, que por la Aduana de

Puerto Cortés se hará efectiva á la Hubbard Zemurray, valor de noventa y nueve toneladas de carbón que pidieron para servicio del vapor «General Barahona» en los meses de diciembre último y el corriente. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para compra de carbón para dicha nave.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 20 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 15 del corriente, por el cual se autorizó la suma de (\$ 1.907.35) un mil novecientos siete pesos treinta y cinco centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á la Hubbard Zemurray, valor de ciento cuatro y media toneladas de carbón que pidieron para servicio del vapor «General Barahona» en los meses de noviembre y diciembre últimos; en el sentido de que dicho gasto por carbón corresponde á los meses de septiembre, octubre y noviembre próximos pasados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 21 de enero de 1915.

Revisado el acuerdo de 5 de enero de 1895, por el cual se asignó á la señora Emeteria Velásquez, vecina de San Francisco de Moray, en el departamento de Valle, la pensión mensual de (\$ 15.00) quince pesos, como madre del Teniente Quintín Velásquez, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria observa buena conducta y no ha contraído matrimonio y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que se hará efectiva á la agraciada á contar del 1º de agosto último en adelante por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 21 de enero de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Juan de la Cruz Carbajal, vecino del pueblo de Valladolid, en el departamento de Gracias, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Capitán del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 4.500.00

Tegucigalpa, 21 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.500.00) cuatro mil quinientos pesos, que por la oficina de Hacienda que el Ministro respectivo tenga á bien disponer, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Choluteca, valor que invertirá en comprar treinta mulas destinadas para servicio del Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Vista en apelación la sentencia dictada por el Consejo Departamental de la ciudad de Yuscarán, el primero de junio de mil novecientos doce, en el expediente de reclamación de pérdidas creado á solicitud de don Francisco Torres, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de dicha ciudad, con motivo de las que sufrió en los años de 1892, 1893, 1894, 1897 y 1906, á consecuencia de las revoluciones que se sucedieron en el país en los años que se dejan citados.

Resulta: que el Consejo Departamental al pronunciar su fallo no tomó en cuenta las pérdidas sufridas por el perjudicado en los años de 1892 á 1894, declarando en él, únicamente, que el señor Torres tiene derecho á la cantidad de \$ 690.00 por las posteriores al último año.

Resulta: que mediante informaciones seguidas ante el Juez de Letras de Yuscarán y Consejo Departamental de la misma ciudad, comprobó el señor Torres haber sufrido pérdidas en sus intereses por valor de \$ 18 806.

Resulta: que el señor Torres comprobó también, por medio de la información seguida al efecto, haber perdido diez bestias mulares, cuyo valor no se dió por probado en la información de que se habla, pero que él estima en el de cien pesos cada una.

Resulta: que aunque ya se había confirmado en todas sus partes el fallo tantas veces repetido, se declaró la nulidad del acuerdo que lo confirmaba, por resolución del quince del mes en curso, en razón de haberse alterado la tramitación que con arreglo á derecho debía darsele; y habiéndose conferido los traslados de ley fueren evacuados.

Resulta: que tanto la parte apelante como el Fiscal, se conforman en aceptar que se confirme el fallo del Consejo Departamental, en lo referente al reconocimiento de los \$ 690.00 y se revoque en cuanto deniega el reclamo por las pérdidas de los años de 1892 á 1894, reconociéndose el valor de \$ 15.640.00 más ó menos, por faltar el de las diez bestias mulares perdidas.

Considerando: que es procedente confirmar la sentencia de alzada en cuanto al reconocimiento de los \$ 690.00 por pérdidas posteriores al año de 1894 y revocarla en cuanto á lo demás, ya que es notoriamente injusta y no se conforma con las constancias de autos que sirven de fundamento.

Considerando: que así mismo es procedente reconocer á favor del señor Torres el valor de las diez bestias mulares que aparece comprobado y que valoradas á cien pesos, cada una, hacen la suma de mil pesos.

Considerando: que hechas las anteriores explicaciones, lo que en justicia y en definitiva cabe reconocer al señor Torres, realmente perdido y justificado, es el valor de \$ 17.330.00; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se hace mérito, en lo que respecta á los \$ 690.00 reconocidos y revocarla en lo tocante á declarar sin lugar el excedente reclamado; y se reconoce á favor de don Francisco Torres, de las generales conocidas, la cantidad de \$ 17.330.00 como valor total de sus pérdidas sufridas, por el cual le extenderá la Oficina de Hacienda respectiva, la constancia de crédito á que tiene derecho.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se declara sin lugar una solicitud

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada por el Capitán Luis R. García, de este vecindario, en la que pide se le conceda la mitad del sueldo de su grado, que le corresponde con arreglo al Capítulo XIX, artículo 444 al 447 del Código Militar, por encontrarse preso en la Penitenciaría de esta ciudad, en virtud de procesarlo por el delito de disparo de arma de fuego estando de alta en el mineral de San Juancito, cuando lo perpetró.

Considerando: que aunque se invoca como fundamento de la solicitud, el hecho de haber estado de alta el peticionario cuando cometió el delito porque se le procesa; para el efecto de que se le conceda el medio sueldo de que hablan los artículos citados del Código Militar, estos artículos deben entenderse que tienen aplicación en el caso de que los oficiales sean juzgados por delitos militares, más nó cuando lo sean por hechos delictuosos del orden común.

Considerando: que por lo expuesto es infundada la solicitud del señor García; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declararla sin lugar.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Con presencia de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Magdalena Cuellar v. de Coto Jerez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, suplicando que, en atención á los dilatados servicios prestados al país

por su difunto esposo don Abel Coto Jerez, muerto al servicio del Gobierno en septiembre de 1913, como empleado del telégrafo en esta ciudad, dada la exigua remuneración con que están dotados los empleados de dicho ramo y la asimilación que tiene en servicio al de la Guerra, se le conceda la pensión de montepío mensual y vitalicia que le corresponde en la cantidad que se tenga á bien determinar.

Considerando: que si bien por un acuerdo del mismo Poder Ejecutivo emitido en años anteriores, los empleados del telégrafo están asimilados al fuero militar, esta asimilación debe entenderse para la eficacia del servicio telegráfico y la rigidez de la disciplina en los empleados y para hacer efectiva, como sujetos á la jurisdicción militar, su responsabilidad.

Considerando: que siendo el fondo de montepío, conforme á la Ordenanza Militar, el formado con el descuento del 2% hecho al sueldo de todos los oficiales, desde Subteniente hasta General de División inclusive, hállese ó no en servicio activo y que ese fondo se distribuye entre los ascendientes y descendientes de militares en los casos y en la forma prevenida por la misma Ordenanza; que dicho 2% no se descuenta á los empleados del ramo telegráfico durante su servicio y por lo mismo, la solicitud de la señora Cuellar v. de Coto Jerez, para que se le conceda la pensión que suplica, fundada en la simulación de que se hace mérito, es improcedente; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la indicada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que el Administrador de Aduana del puerto de Amapala entregó en diciembre último, al General don Andrés Leiva, para sus gastos de traslación á esta capital; El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Casimiro Castellanos

vecino del pueblo de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de marzo de 1911, enteró como contribución de guerra en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al peticionario la suma de que se ha hecho mérito; imputándose la Partida á la cuenta «Campañade 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar un reloj que necesita para servicio del resguardo de Casa Mata. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Marcelo Castellanos, vecino del pueblo de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le pague la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de marzo de 1907, enteró en la Administración de Rentas del expresado departamento.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al peticionario la suma de que se ha hecho mérito. El gasto se imputará

á la Partida que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien disponer.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Teniente don Luis Orellana, Comandante Local del círculo de Cucuyagua, en el departamento de Copán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar, al Capitán don Luciano Tábora, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Capitán don Alberto Pineda, Comandante Local del círculo de Santa Rita, en el departamento de Copán, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar, al Teniente Luis Orellana, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 22 de enero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del círculo de Trinidad, en el departamento de Copán, el Coronel don Jesús Zavala y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y, 2º—Nombrar en su lugar, al Capitán don Alberto Pineda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 23 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca

se hará efectiva á la señora Fabiana E. v. de Martínez, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Coronel Lucas Martínez, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 170.00

Tegucigalpa, 23 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 170.00) ciento setenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Daniel Torres, valor de dos pizarrones de dos metros de largo por 1.50 metros de ancho, rayado uno con penta gramas en blanco sobre fondo negro y diez escaños con su correspondiente respaldo, que fabricará por su propia cuenta y en comprar una silla extranjera, que se necesitan para servicio de la Banda Marcial de esta ciudad. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 23 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Juan Ramírez, muerto al servicio del Gobierno en dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00

Tegucigalpa, 23 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 6.00) seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al escribiente 1º del Ministerio de la Guerra, valor que invertirá en comprar un libro en blanco, que se necesita para servicio de dicha oficina. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo

IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 23 de enero de 1915
El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar, en todas sus partes la contrata que literalmente dice:—«Ildefonso Lara, Oficial Mayor, del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y don Amado G. Alvarado, mayor de edad y de este vecindario, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

a) Alvarado se compromete á fabricar por su propia cuenta mil cantimploras de hoja de lata, conforme al modelo que ha depositado en el Ministerio de la Guerra, que entregará en el Almacén Nacional de la manera siguiente: trescientas treinta y tres el doce de febrero próximo; igual cantidad, el tres de marzo entrante; y las restantes el veintidós del propio mes.

b) El Gobierno pagará al señor Alvarado por cada cantimplora setenta y cinco centavos, en esta forma: (\$ 375.00) trescientos setenta y cinco pesos, como anticipo para compras de materiales y el saldo que resulte á su favor al verificar la última entrega.

En fé de la cual firman la presente, en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos quince.—Ildefonso Lara.—Amado G. Alvarado.»

20—Que las erogaciones que impenda la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 25 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional, se hará efectiva al Mayor de Plaza de esta capital, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Eugenio Matute, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 48.37

Tegucigalpa, 26 de enero de 1915
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 48.37) cuarenta y ocho pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se hará efectiva al Doctor J. E. Foster, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome, en diciembre último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.37

Tegucigalpa, 26 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.37) doce pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en diciembre último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 27 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Daniel Torres, valor de la confección de diez catres de lona que se necesitan para servicio de los oficiales de la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 930.82

Tegucigalpa, 27 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 930.82) novecientos treinta pesos, ochenta y dos centavos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá

en mandar hacer varias reparaciones al edificio que ocupa el cuartel de dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 27 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar el alquiler de dos bestias que mandará á esta capital á conducir cien vestidos de munición é igual número de kepees. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 105.00

Tegucigalpa, 27 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 105.00) ciento cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva por cuenta de don Jorge Molina, á la Agencia de J. Rössner y Compañía, valor de quince aparejos que Molina vendió para servicio del Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 52.50

Tegucigalpa, 28 de enero de 1915.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 52.50) cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á la Casa Comercial de don Nicolás Cornelise, valor de diez docenas de calcetines que ha vendido para servicio de los alumnos de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 29 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de setenta y cinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento puso á disposición del Mayor de Plaza de esta capital, para salvos de artillería el primero del corriente. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 29 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Juan Banegas S., valor que se le paga por la compostura de doce pares de calzado á un peso cincuenta centavos cada uno, pertenecientes á los alumnos de la Escuela de Artillería de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 79.28

Tegucigalpa, 29 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 79.28) setenta y nueve pesos veintiocho centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Doctor Medardo García, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en diciembre último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 30 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al escribiente que trabaja en la Junta de Inscripción Militar Local, de la ciudad del mismo

nombre. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50

Tegucigalpa, 30 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16.50) diez y seis pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á diez milicianos para que se trasladen al pueblo de El Progreso á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

INSTRUCCION PUBLICA

Se restablece el servicio de clases oficiales de las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad Central de la República.

Tegucigalpa, 1º de enero de 1915.

Habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión de las clases oficiales de las Facultades de la Universidad Central de la República, y siendo conveniente que los jóvenes que han terminado sus estudios de 2ª Enseñanza y pretenden dedicarse á estudios profesionales no tengan necesidad de salir del país para verificarlo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Restablecer el servicio de clases oficiales de las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad Central de la República. Las clases se abrirán, de conformidad con la ley, el 1º de mayo próximo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00 oro

Tegucigalpa, 4 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 90.00) noventa pesos, oro americano, que el Cónsul General de Honduras en Nueva York entregó al bequista Rafael Osorio Girón para sus gastos de viaje á Puerto Cortés.

La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 4 de enero de 1915.

No pudiendo continuar don Agustín Padilla Colindres en el desempeño del cargo de profesor de Gimnasia y Juegos Escolares de la Sección Normal «La Fraternidad», de Juticalpa, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, en sustitución del señor Padilla Colindres, para que sirva el referido cargo, al Capitán don José León Urbizo, con el sueldo asignado en el presupuesto de gastos respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 6 de enero de 1915.

Vista la solicitud presentada por José M. Dávila A., estudiante y de este vecindario, en la cual pide que se le conceda examinarse de las asignaturas correspondientes al 5º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el corriente año académico y tener que salir de la República á hacer estudios profesionales.

Vistos, asimismo, los documentos que á dicha solicitud acompaña el interesado; y Considerando: que son atendibles los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA:

De conformidad, autorizando al Director del Instituto Nacional para que mande practicar los exámenes solicitados por el señor Dávila A.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de enero de 1915.

Con vista de la solicitud presentada por don Samuel Bográn, mayor de edad, soltero y vecino del pueblo de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, en la cual pide que se le reconozca la validez del certificado extendido por el Presidente de la Universidad de Ohio radicada en Atenas, Estados Unidos de América, en el que consta que el interesado completó

el trabajo requerido en Agrimensura, Nivelación é Ingeniería de Ferrocarril, como establecido en el curso de dos años de Ingeniería Civil en aquel centro de enseñanza; y

Considerando: que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizada, la certificación de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00 oro

Tegucigalpa, 21 de enero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos, oro americano, que la Caja Nacional entregará al joven José María Zepeda para gastos de viaje á Nueva Orleans, Estados Unidos de América, á donde se dirige con el objeto de hacer estudios de Mecánica y Electricidad por cuenta propia.

La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se ordena que se haga la impresión de un libro

Tegucigalpa, 25 de enero de 1915.

Con vista del informe favorable del Consejo Supremo de Instrucción Pública acerca del libro *Esbozo Geográfico de Honduras* escrito por el Profesor Ulises Meza Cáliz, y haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo número 64, de 14 de febrero de 1913, el Presidente

ACUERDA:

Ordenar que, en la Tipografía Nacional, se haga la impresión del referido libro, en número de dos mil ejemplares.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 564.30

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar el gasto de (\$ 564.30) quinientos sesenta y cuatro pesos treinta centavos, plata mexicana, que el Encargado

de Negocios de Honduras en México ha suministrado, de conformidad con el siguiente detalle, á los bequistas que hacen estudios profesionales en aquella República:

1914

Diciembre 5.—Entregado al joven Isidoro Acosta h. para pagar al Doctor E. Pérez Rincón el valor de una operación quirúrgica que le practicó en el ojo izquierdo. \$ 30.00

Diciembre 14.—Entregado al joven Manuel Flores Rosa para pagar al Doctor Carlos E. García el importe de medicinas y consultas suministradas durante su enfermedad. 45 00

Diciembre 16.—Entregado á los jóvenes Guillermo y Luis F. Alvarado para pagar á Pedro Robredo el importe de los libros correspondientes al 4º año de Medicina que cursarán dichos jóvenes en 1915, \$ 99.00 cada factura. 198.00

Diciembre 17.—Entregado al joven Isidoro Acosta h. para pagar al Doctor Francisco D. Gómez seis curaciones que le practicó en el ojo izquierdo. 30.00

Diciembre 24.—Entregado á Isidoro Acosta h. y Manuel Flores Rosa para pagar á Pedro Robredo el importe de los libros correspondientes al 3er. año de Medicina que cursarán dichos jóvenes en 1915, \$ 130.65 cada una de las facturas. 261.30

Suma \$ 564.30

La imputación se hará á la Partida 2ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1915.

Con vista de la solicitud presentada á esta Secretaría de Estado por don Gregorio Selva h., Abogado y de este vecindario, en representación de la señora Esperanza Tomé, hondureña y residente en el puerto de Amapala, en la cual pide que se incorpore á su representación en el Profesorado hondureño, en virtud del diploma de aptitud que la habilita para ejercer el Profesorado Técnico Práctico que con fecha 20 de noviembre de 1913 le extendió el Colegio Técnico Práctico de Señoritas radicado en la ciudad de San Salvador; y

Considerando: que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizado, el di-

ploma de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 7º, párrafo 2º, del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1915.

Vista la solicitud presentada por el joven David Torres, estudiante salvadoreño y residente en esta ciudad, contratada á pedir que se le reconozca la validez de estudios hechos en el Colegio de Oriente establecido en San Miguel, República de El Salvador, donde, de conformidad con la ley, cursó y aprobó las materias correspondientes al 1º y 2º cursos del Bachillerato en Ciencias y Letras; y

Considerando: que el interesado ha exhibido, debidamente legalizados, los documentos en que funda su petición; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 7º, párrafo 2º, del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se nombra Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública al Profesor Juan J. Castro

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1915.

No pudiendo continuar don Salvador Fortín en el puesto de Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del señor Fortín, para que sirva el referido puesto, al Profesor Juan J. Castro, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza el gasto de \$ 26.88

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 26.88) veintiseis pesos ochenta y ocho centavos, que la Ca-

ja Nacional entregará al Director de la Biblioteca Pública para que pague las suscripciones de *La Lectura y La España Moderna* correspondientes al presente año.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Capítulo II, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza la erogación de \$ 502.20

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 502.20) quinientos dos pesos veinte centavos, que la Administración de Rentas de Copán entregará al Director de la Sección Normal de Varones de Santa Rosa para que haga los siguientes gastos:

Honorarios de exámenes.....	\$ 427.20
Impresión del programa....	50.00
Clausura del curso.....	25.00

Suma.....\$ 502.20

La imputación se hará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública,

blica, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1915.

Con vista de la solicitud presentada por don Atilio Peccorini, salvadoreño y residente en esta capital, en la cual pide que se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta República, en virtud del título de Doctor en Jurisprudencia que, con fecha 20 de diciembre de 1911, le extendió el Rector de la Universidad de San Salvador; y

Considerando: que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizado, el título de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 7º, párrafo 1º, del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud. En consecuencia, el señor Atilio Peccorini puede ejercer en la Repú-

blica su profesión de Doctor en Jurisprudencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público hace saber el fallo cuya parte resolutive dice:—«Por tanto, este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el parecer del Fiscal y aplicando los artículos 1º y 4º, párrafo 2º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 960, número 4º, y 968, párrafo 2º, Código Civil, y 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, da á los menores Céleo Alberto, Ada Linda y Ramón Alfredo Ardón, hijos naturales de Isidora Ardón, sin perjuicio de otros herederos abintestato de mejor derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunto padre Alberto Pacheco; manda que se haga la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil y que este fallo se publique en el periódico oficial y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta localidad.—Notifíquese.—Salatiel Rosales.—José Mº Santos V., Srío.»—Trujillo, junio 28 de 1915.

28-12

José Mº Santos V.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1915

Saldo anterior.....		\$ 497,489 74					
Renta Aduanera.....	56,885	14		Renta Aduanera.....	2,033	37	
.. de Aguardiente.....	48,290	96		.. de Aguardiente.....	40,122	61	
.. Licores.....	56	50		.. Licores.....	3	38	
.. Pólvora y Salitre.....	4,062	86		.. Pólvora y Salitre.....	956	11	
.. Puros.....	330	90		.. Puros.....	33	84	
Alcohómetros.....	5	88		Alcohómetros.....	0	40	
Alcohol.....	210	00		Alcohol.....	4	20	
Renta de Papel Sellado.....	9,454	20		Renta de Papel Sellado.....	578	64	
.. Timbres.....	4,315	50		.. Timbres.....	287	72	
Impuesto Pecuario.....	1,189	00		Impuesto Pecuario.....	729	67	
Ramo de Correos.....	4,770	82		Ramo de Correos.....	299	66	
.. Telégrafos.....	9,103	40		.. Telégrafos.....	561	38	
Cablegramas.....	2,954	31		Papel de Aduanas.....	257	56	
Papel de Aduanas.....	4,564	25		Impresos.....	73	01	
Impresos.....	1,445	32		Ingresos Eventuales.....	76	22	\$ 45,397 96
Miella.....	8,838	24					
Producto de Tierras.....	1,221	80		Ramo de Gobernación.....	70,849	26	
Exportación de Ganado.....	121	00		.. Justicia.....	13,435	94	
Extracción.....	3	00		.. Relaciones Exteriores.....	3,898	86	
Imprenta y Encuadernación.....	845	00		.. Instrucción Pública.....	39,058	42	
Litografía y Fotograbadó.....	30	00		.. Fomento y Obras Públicas.....	108,905	55	
Montaje, 2%.....	653	67		.. Guerra y Marina.....	138,763	75	
Tarjetas Eventuales.....	7,241	26		.. Hacienda.....	23,573	32	
Fondo de Caminos.....	28,410	45		Edificios Nacionales.....	10,134	16	
Ferrocarril Nacional.....	26,878	81	\$ 463,882 27	Crédito Público.—Amortización.....	17,998	92	\$ 426,517 88
Crédito Público.—Incorporación.....	7,015	09	\$ 15,308 90	Depósitos.....	8,018	23	
Depósitos.....	325	50		Fondo de Instrucción Pública.....	325	50	
Fondo de Instrucción Pública.....	1,900	00		.. Beneficencia.....	4,567	85	
.. Beneficencia.....	928	54		Hospital del Norte.....	1,246	12	
Hospital del Norte.....	53	84		Junta de Sanidad.....	98	08	
.. de Copán.....	577	78		Acueducto de La Ceiba.....	8,539	37	
Junta de Sanidad.....	8,539	37		Giros Postales.....	29	65	
Acueducto de La Ceiba.....	7,912	69		Fondo de Reserva del Telégrafo.....	98	00	
5% Oro.....	4,139	89		Préstamos.....	54,917	74	
Giros Postales.....	105	00		Agentes Corresponsales.....	7,937	35	
Fondo de Reserva del Telégrafo.....	96,712	85		Cambios.....	12,674	43	
Préstamos.....	598	15		5% Oro, Banco de Honduras.....	6,294	56	
Agentes Corresponsales.....	13,779	84		Tesorería de Agua y Luz Eléctrica.....	3,718	45	
Cambios.....	376	13		Campaña de 1911.....	220	67	
Anticipos por Sueldos y Contratas.....	8,588	25		Exposición Panamá-Pacífico.....	11,698	59	
5% Oro, Banco de Honduras.....	10,240	65		Parque Manuel Bonilla.....	5,694	59	
Abono Reintegrable de V y res.....	1,082	80		Hacienda Nacional.....	15,308	90	
Almacén Nacional.....	584,961	64	\$ 421,656 71	Traslaciones Varias.....	338,480	06	\$ 421,740 87
Traslaciones Varias.....							
Balance.....			\$ 1,394,631 62	Saldo para marzo.....			\$ 489,575 41
				Balance.....			\$ 384,331 08

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 12 de junio de 1915.

Vº Bº—SILVERIO LAÍNEZ.

Enrsto Matute Zúñiga, T. de L.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta Administración la solicitud de ejidos que literalmente dice: «Se piden ejidos para una aldea.—Señor Administrador de Rentas.—Yo, Carlos Torres, mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario, á Ud. manifiesto lo siguiente: consta en el documento público que presento que para el objeto que á continuación expresaré, soy apoderado del Auxiliar de La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, pueblo de este departamento, don Cruz Andino. Aquella aldea, por tener cabildo público, casas para escuelas primarias de ambos sexos y una población de más de trescientos habitantes, sin incluir los de los caseríos que de ella dependen, se encuentra en las condiciones que determina el artículo 4º de la Ley Agraria para que tenga ejidos.—En el lugar llamado Palomas, correspondiente á dicha aldea, situado al Norte de El Progreso, y á diez leguas de este pueblo, aproximadamente, se halla un terreno nacional propio para agricultura y ganadería, el cual dista del trazo de la línea férrea en construcción, como una milla, y del mar, en línea recta, como treinta kilómetros; no está comprendido en los lotes que para ella ha hecho la compañía constructora del ferrocarril, y limita: por el Norte, con terrenos pertenecientes á don Manuel M. García, á don Eligio Bautista y á la Nación; por el Oriente, con terreno del prenotado señor Bautista y con terreno lotificado para The Tela Railroad Co.; por el Sur, con terreno medido á solicitud de don Celestino Miralda y con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez; y por el Poniente, con la aldea de La Protección y con terreno dado en arrendamiento al señor Ismael Rápalo.—Deseando la aldea expresada adquirir en el terreno descrito los ejidos á que tiene derecho, y de que carece, lo denuncio con tal fin, pidiendo á Ud., en virtud del poder que se me ha conferido, que prevea información y en conformidad á los artículos 4º y 5º de la ley citada, se sirva concederlos en la extensión que está determinada.—Para justificar la afirmación contenida en el párrafo tercero de este escrito, ofrezco como testigos á los señores J. Melecio Velásquez, Cayetano Mejía L., Lorenzo Martínez y Lino Murillo, Alcalde, Regidor, Síndico y Secretario municipales de El Progreso, por su orden y para probar la certeza de la afirmación hecha en el párrafo cuarto de este mismo escrito, y los demás puntos que previene el artículo 13 de dicha ley, ofrezco como testigos á los señores Eligio Bautista, Manuel M. García, Manuel Urbina, Celestino Miralda, Isidoro Avila y León Garay, mayores de edad, vecinos de El Progreso, pidiendo que Ud. se sirva mandar que el Receptor de Rentas de aquel distrito siga la información respectiva.—Yoro, 3 de junio de 1915.—Carlos Torres.»—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 4 de junio de 1915.

30-5

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro de mayo próximo pasado se presentó á esta Administración de Rentas el señor Juan E. Paredes, vecino de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, denunciando como nacional el terreno llamado «Cabecerás de Manchagua», sito en esta comprensión municipal, constante de mil hectáreas, aproximadamente, de extensión superficial, propio para la agricultura, cuyos límites son: al Norte, la cuesta de la montaña que divide las aguas que forman la «Quebrada de Manchagua» y el «Río Frío»; al Este, tierras de las aldeas de «La Cumbre» y «Chamelecón»; al Sur, tierras de la aldea de Cofradía y

del Licenciado Pascual P. Torres; y al Oeste, tierras nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—San Pedro Sula, 2 de junio de 1915.

30-10

J. J. MONTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 14 de mayo de 1914, se presentó á su oficina el señor Daniel Mejía, vecino de Colinas, denunciando como nacional y baldío una porción de terreno como de ocho caballerías superficiales, poco más ó menos, propia para la agricultura y crianza de ganado, situada en el lugar llamado Montaña de Las Pulgas y Río Seco, en la jurisdicción municipal del pueblo de Gualala, en este departamento, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Este y Sur, terrenos nacionales; y por el Oeste, con los ejidos del expresado pueblo de Gualala. Lo que se avisa al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de junio de 1915.

30-17

J. M. TORIÁS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 17 del corriente se presentó en esta oficina el señor Felipe Henríquez, mayor de edad, casado y vecino de San Marcos, denunciando como nacional una faja de tierra, como de veinte hectáreas de extensión superficial, propia para la crianza de ganado, sita en jurisdicción de San Marcos, en el lugar llamado «Llano del Horcón», cuyos límites son: al Norte y Oeste, terreno San Juan, perteneciente á la comunidad y á varios particulares del pueblo de San Marcos; al Sur, terreno de Cunce y Volcancillo, perteneciente al municipio de San Marcos; y al Oriente, el terreno llamado Carrizal de Jesús, perteneciente á la comunidad del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 19 de mayo de 1915.

30-25

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de julio del año anterior se presentó don Francisco Alberto Rodezno, mayor de edad, soltero, vecino de San Francisco del Valle, denunciando como nacional una faja de terreno como de veinte manzanas de superficie, propio para pastar, situado en el lugar de Gualtaya, jurisdicción del pueblo de Sensenti, y enclavado entre los terrenos denominados «Las Joyas», «Marquetado» y «El Angel», lindante: por el Norte, con una parte del baldío de Azacualpa, denunciado por los vecinos de esta aldea, y El Angel, de la sucesión de don Santiago Arita; al Oriente y Sur, «Las Joyas», de doña Teresa L. v. de Rodezno; y al Poniente, con Marquetado, de don Francisco Argeñal y Cia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 23 de febrero de 1915.

30-31

BENIGNO ESTRADA.

J. J. Montes, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día jueves cinco de agosto próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, un terreno sito en jurisdicción de El Paraíso, de este departamento, denunciado por la municipalidad de aquel pueblo, cuyo terreno es un exceso que resultó en la medida practicada en el llamado La Jutosa y La Hicaca, que fué concedido para ejidos de aquel pueblo, y consta de once mil novecientos diez y nueve hectáreas, diez y nueve áreas y seis centiáreas, propias para la agricultura, y ha sido valorado en la cantidad de setenta y un mil

quinientos quince pesos catorce centavos. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de junio de 1915.

J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que en la audiencia del diez de agosto próximo entrante, á las nueve a. m., se rematará en esta Administración el terreno conocido con el nombre de «California», ubicado en jurisdicción del pueblo de Potrerillos, el cual consta de quinientas cuarenta y siete hectáreas y cuarenta y ocho áreas; es sólo propio para la crianza de ganado, por lo que fué valorado á razón de un peso cincuenta centavos cada hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que tenga interés se presente el día y hora señalados á hacer postura; advirtiéndole que no se admitirá la que no llegue al valor del avalúo.—Yuscarán, 21 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no habiendo tenido verificativo el remate del terreno «El Potrero» y «San Francisco», sito en la aldea de Animas, jurisdicción de Danlí, en la fecha catorce del corriente, se ha señalado una nueva audiencia para el remate, que tendrá lugar el treinta de agosto próximo, á las dos p. m. Consta el terreno de trece caballerías ó sean quinientas ochenta y cinco hectáreas, y está valorado, por conceptuarse comprendido en la primera clase, en tres mil quinientos diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 17 de la Ley Agraria.—Yuscarán, 15 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes treinta de agosto del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado «Mezapa», sito en jurisdicción municipal del pueblo de El Progreso, de este departamento, compuesto de mil trescientas noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas y cinco mil ochocientos treinta y seis milésimas de extensión superficial, propias para la agricultura, medido á solicitud del señor Williams F. Coleman y valorado en la suma de ocho mil trescientos ochenta pesos sesenta y cinco centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 14 de mayo de 1915.

SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el primero de septiembre, á las dos de la tarde y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta, el terreno nacional Río Blanco, de ciento noventa hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, propio para la crianza de ganado, denunciado por los habitantes de la aldea El Horno, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 285.83) doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y tres centavos.—Comayagua, 15 de junio de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º del departamento de Copán, hace saber: que en sentencia de este Juzgado, fecha catorce del corriente mes, se declaró yacente la herencia dejada por don Máximo E. A. B. Keller.—Santa Rosa, 21 de junio de 1915.

22-7

JUAN ANGEL LÓPEZ.